



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR

Administración

COMPOSICION Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

COMPOSICIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Estefania Martínez Rodríguez, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Castelléjar

HACE SABER: en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar las siguientes competencias de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local:

A. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito hasta 3.000 euros, con exclusión de las contempladas en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

B. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

C. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su concesión y estén previstos en el presupuesto.

D. El otorgamiento de las licencias de obra nueva, y de obra menor cuyo presupuesto supere 15.000,00 euros, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente.

E. El otorgamiento de Licencias de Actividad.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa, que será su presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por la Alcaldía como miembros de la misma, siendo los mismos: doña Cristina Cano Iriarte, don Jorge Reyes Pedrosa y doña Luisa García Sarabia

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

QUINTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Castelléjar, a 14 de noviembre, de 2025
Firmado por: D^a Estefania Martínez Rodríguez